GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

Ciudad de México, 17 de octubre de 2019

OFICIO: JAPDF/P/ 4949 /2019

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00009160
FECHA: 22/10/19
HORA: 15.00 hrs.
RECIBIÓ:

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Donceles esq. Allende S/N Col. Centro Histórico
Ciudad de México
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio MDPPOSA/CSP/0288/2019, mediante el cual informa a esta Junta el punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

> *"...**Primero**.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.*
>
> ***Segundo**.- Se exhorta al titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México." **(sic)***

En fecha 20 de septiembre de 2019, esta Presidencia recibió el oficio SCG/OICJAP/162/2019 del Órgano Interno de Control, mediante el cual remitió copia del oficio MDPPOSA/CSP/0277/2019, dirigido a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México con relación al punto de acuerdo que se menciona, por lo que solicitó información sobre las acciones implementadas por esta Junta en términos del punto ***Primero*** del mismo.

En fecha 27 de septiembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva dio respuesta al Órgano Interno de Control, mediante el oficio JAPDF/SE/037/2019, en el que se informó que a través del Departamento de Difusión y Relaciones Públicas se realizó la publicación de la labor del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el portal de la Junta www.jap.org.mx y en las cuentas de Facebook @JAPDF y Twitter @JAP_DF. (Se adjunta documentación para mayor referencia)

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de junio de 2012, no contempla la participación de esta Junta en el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA
Presidente

c.c.e.p. **Ing. José Antonio Magdaleno Velasco.**- En calidad de persona designada para suplir por ausencia al Titular de la Secretaría Ejecutiva en términos del oficio JAPDF/P/4846/2019 de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (jmagdaleno@jap.org.mx)
Lic. Elvia Salas Guerrero. Directora Jurídica (esalas@jap.org.mx)

DJ

OK

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
13:45
14 OCT 2019
Jackie

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
I LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 3 de septiembre de 2019.

MDPPOSA/CSP/0288/2019.

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

Segundo.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida

CORDIALMENTE

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
2019 OCT 14 PM 1 29

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

150288

Recibi
16/10/19.
4.30
Michelle Flores.

Ximena Velasco García
A/10/2019.
12:08 hrs.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2019

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO
20 SEP 2019
14:43

Oficio Número: SCG/OIC/JAP/162/2019

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
PRESENTE.

DJ
Recibí oficio original y 1 anexo (disco)

Me refiero al oficio **MDPPOSA/CSP/0277/2019** del 3 de septiembre de 2019, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, por el que se hace del conocimiento el contenido del **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** que fue aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, textualmente dispone (adjunto copia simple):

> ***"Primero.-*** *Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.*
>
> ***Segundo.-*** *Se exhorta a la titular de mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina de México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras de derechos humanos y periodistas de la Ciudad de México.*

De lo anterior, por lo que hace al punto **Primero**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 39, 40 fracción 1, 41 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136 fracciones VII y XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita de su valioso apoyo y colaboración a fin de que informe si se han implementado las acciones necesarias para la difusión de la existencia del *Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, en esta Junta, en caso afirmativo describir tal difusión o bien de lo contrario implementar las acciones en colaboración con el "Mecanismo..." en comento.

Sobre el particular la información se deberá remitir de forma oficial a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de este escrito, a efecto de satisfacer el requerimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
20 SEP 2019

A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

C.P. LUIS ENRQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ

c.c.p.e. **ING. JOSÉ ANTONIO MAGDALENO VELASCO.-** Director Administrativo de la JAP.- Para conocimiento.

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

2019 SEP -5 PM 12:00
10:07
GOBIERNO DE LA I LEGISLATURA
CIUDAD DE MÉXICO

Recinto Legislativo, a 3 de septiembre de 2019.

MDPPOSA/CSP/0277/2019.

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

Segundo.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciónes contenidas en diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del **Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.** Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida

CORDIALMENTE

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORIA INTERNA
RECIBIDO
25 SEP 2019
RECIBIO: DAL HORA: 10:40

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO: JAPDF/SE/037/2019

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019

Asunto: Respuesta oficio SCG/OICJAP/162/2019

C.P. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE:

Me refiero al oficio **SCG/OICJAP/162/2019** recibido por la Secretaría Ejecutiva el lunes 23 de septiembre de 2019 proveniente de la Dirección Jurídica encabezada por la licenciada Elvia Salas Guerrero, para informar que a través del Departamento de Difusión y Relaciones Públicas se han ejecutado las siguientes acciones como parte de la promoción e impulso a la labor del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:

-Publicaciones en el portal www.jap.org.mx y en las cuentas de Facebook: @JAPDF, y Twitter: @JAP_DF, pertenecientes a la Junta de Asistencia Privada, para invitar a sus visitantes y seguidores a conocer más sobre dicho órgano y sobre las diversas actividades que realiza en búsqueda del bienestar de los diferentes sectores de la población.

Con ello, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF) refleja su compromiso de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México a través del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, consciente que la libertad de expresión es fundamental para impedir censura y como incentivo para fortalecer las voces de todas y todos los mexicanos, como lo resalta el Artículo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. GERARDO ARTURO LIMÓN ESPÍNDOLA

SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.e.p. Lic. Elvia Salas Guerrero, Directora Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

Testigo Página web

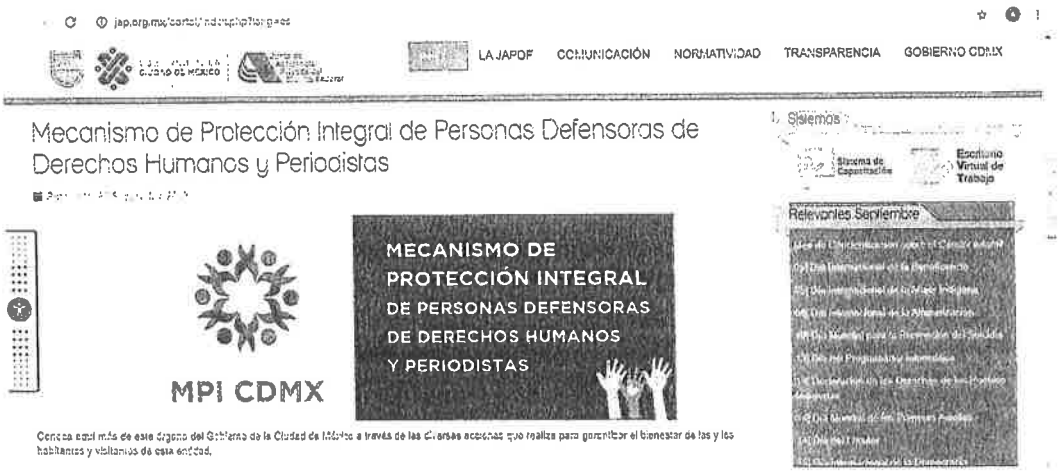

Testigo Facebook

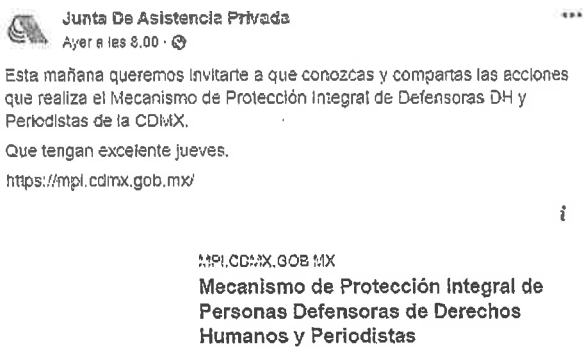
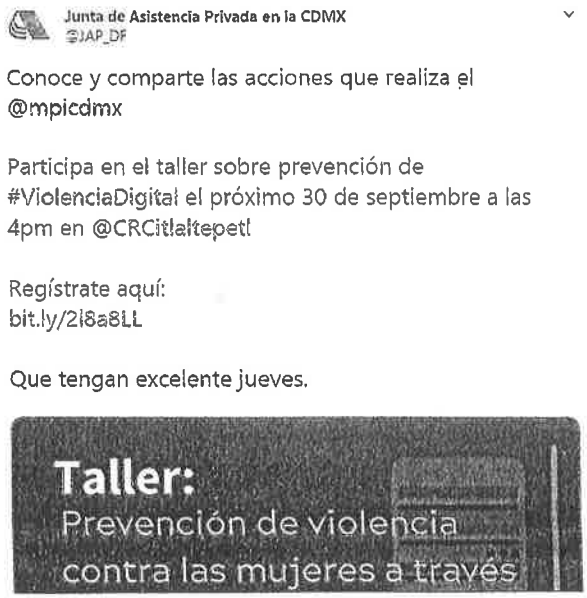
Testigo Twitter